

Unión bancaria - Informe anual 2017

Está previsto que durante el periodo parcial de sesiones de febrero II el Parlamento someta a votación un informe de propia iniciativa sobre la unión bancaria en 2017. En el informe se abordan la cooperación entre autoridades, los riesgos inherentes a los balances de los bancos, las normas prudenciales y los desafíos emergentes. Asimismo, se indica que la unión bancaria permanece incompleta puesto que carece de un mecanismo de protección presupuestaria y de un sistema europeo de garantía de depósitos.

Antecedentes

La [unión bancaria](#) se sustenta actualmente en dos pilares: el Mecanismo Único de Supervisión ([MUS](#)), responsable de la supervisión de los bancos de la zona del euro, y el Mecanismo Único de Resolución ([MUR](#)), cuyo objetivo es garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra. Se está debatiendo un tercer pilar, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos ([SEGD](#)). La unión bancaria está respaldada por un [conjunto de normas](#) armonizadas aplicables en todos los Estados miembros de la Unión.

Contenido destacado

El 24 de enero de 2018, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento aprobó su [informe](#) de propia iniciativa. En él se reconoce que la unión bancaria desempeña un papel clave para la estabilidad financiera de la zona del euro y que constituye un componente fundamental de una verdadera Unión Económica y Monetaria, por lo que debe reforzarse y completarse. Se recomienda que la Comisión opte por un reglamento como instrumento legislativo adecuado al proponer legislación bancaria. El informe se divide en tres secciones que reflejan la estructura de la unión bancaria.

Supervisión El informe hace hincapié en la importancia de la cooperación y recomienda una mejor coordinación entre la Autoridad Bancaria Europea ([ABE](#)), como autoridad reguladora, y el MUS, como autoridad supervisora, si bien reconoce el papel de liderazgo del MUS en los asuntos relacionados con la unión bancaria. Pide que se mejore la cooperación entre las autoridades de supervisión y resolución —incluido el Banco Central Europeo ([BCE](#)) y la Junta Única de Resolución ([JUR](#))— y entre los órganos europeos y nacionales que participen en las medidas de intervención temprana y en las acciones de resolución. El informe aborda los riesgos inherentes a los balances de los bancos. A este respecto, se felicita por los esfuerzos realizados para [reducir](#) el nivel de [préstamos dudosos](#) en los bancos de la Unión, y pide a la Comisión que acelere este proceso, por ejemplo mediante la creación de «[bancos malos](#)» y mercados secundarios para los préstamos dudosos. Además, se apunta la necesidad de mejorar y armonizar el marco de insolvencia. Dado que la cesión obligatoria de préstamos dudosos en un mercado sin liquidez y opaco puede generar pérdidas de valor para los balances de los bancos, en el informe se vuelve a manifestar preocupación respecto del [proyecto de apéndice](#) a la [guía del BCE](#) sobre préstamos dudosos, y se ponen de relieve las prerrogativas de los legisladores de la Unión. También se vuelve a expresar preocupación por los riesgos resultantes de la acumulación de activos de difícil evaluación ([nivel III](#)), y se reitera el llamamiento al MUS para que haga de este asunto una prioridad de la supervisión para 2018. Se presta atención a los bonos soberanos en las carteras de los bancos, cuyo tratamiento prudencial debe ser coherente con la normativa internacional. En el informe se reitera que las [nuevas normas prudenciales](#) no deberían redundar en un aumento significativo de los requisitos de capital. Por otra parte, se abordan los retos planteados por el sector de la tecnología financiera ([FinTech](#)), los riesgos emergentes en materia de ciberseguridad y el crecimiento de la [banca en la sombra](#).

Resolución En el informe se pone de relieve el impacto que tanto el desajuste entre las normas sobre ayudas estatales y la legislación de la Unión en lo que se refiere a la capacidad de los sistemas de garantía de depósitos ([SGD](#)) para participar en la resolución como la discrepancia entre las normas sobre ayudas estatales y la



legislación nacional en materia de insolvencia podrían tener en la aplicación efectiva del nuevo sistema de resolución. Se pide a la Comisión que emprenda una revisión de los marcos relativos a la insolvencia bancaria en la Unión. Asimismo, se recuerda que un mecanismo de protección presupuestaria para el [Fondo Único de Resolución](#) es fundamental para garantizar un marco de resolución creíble y eficiente y la capacidad para hacer frente a las crisis sistémicas.

Garantía de depósitos El informe considera que se debe llevar a cabo una nueva armonización de las normas que se aplican a los SGD con vistas a lograr unas condiciones equitativas en la unión bancaria. Además, recuerda que la unión bancaria sigue estando incompleta sin un sistema europeo de garantía de depósitos y señala que la [propuesta](#) correspondiente se está debatiendo actualmente. A este respecto, toma nota de la [Comunicación](#) de la Comisión, de 11 de octubre de 2017, sobre la culminación de la unión bancaria.

| |
|--|
| Informe de propia iniciativa: 2017/2072(INI) ; comisión competente para el fondo: ECON; ponente: Sander Loones (ECR, Bélgica). |
|--|